

Providencia de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad

Dentro del ámbito competencial de los Servicios Sociales Municipales, por delegación de la Alcaldía Presidencia, y atendida las competencias municipales atribuidas por la Ley 9/1998 de 22 de julio sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en concreto, según establece el artículo 34 para aquellas Corporaciones Locales que tienen una población superior a los 20.000 habitantes, como es el caso del municipio Candelaria.

A la vista del informe emitido por las técnicas del servicio, y que acompaña a la presente.

DISPONGO

Se proceda a la tramitación del correspondiente expediente para la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del “IV Plan Municipal de Prevención de Adicciones 2019 -2023” del municipio de Candelaria.

Tal y como se hace constar en el informe técnico de referencia,....” *es el documento marco donde se concretan las medidas y acciones para los próximos años en materia de promoción de la salud y prevención de las drogodependencias y otras adicciones en este municipio.*

En dicho documento, se establecen las acciones a desarrollar correspondiendo a las distintas áreas de intervención y en coordinación con los/las agentes involucrados/as”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

